

DECRETO EXENTO N° 001183
MARIA ELENA, 27 MAR 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16 de Marzo de 2023.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Decreto N° 4321 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña **JENNIFER ALEJANDRA PAPULO GARRIDO**, chilena, soltera, Estudios Superiores en Trabajo Social, Cedula Nacional de Identidad N° (18,790.286-K), domiciliado en Calle Tucapel Ponce N° 509 de la Comuna de Maria Elena.
 - Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar a un/a profesional con estudios superiores, para el cumplimiento de su programa Programa Mujer Jefa de Hogar SERNAMEG.
 - Que, las funciones que desarrollara la prestadora será la siguiente:
 - **Contribuir al Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las mujeres Jefa de Hogar.**
 - **Desarrollar capacidades y habilidades laborales de las jefas de hogar, través de talleres de formación para mejorar sus condiciones para el trabajo remunerado tanto dependiente como independiente.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 13.819.000.-** pesos brutos, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 10 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 1.381.900.-** pesos brutos. Monto bruto corresponde a la totalidad de los días del mes de prestación. Cabe destacar, que debido a que la prestadora ingreso al programa con fecha 16-03-23, el honorario correspondiente al Mes de Marzo de 2023, se cancelara de forma proporcional a los días trabajados.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios. El informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Vinka Bonilla Donoso, o en su efecto, la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.